

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la restitución de la vivienda edificada sobre el Lote 2 de la Manzana 54 de la Circunscripción V, Sección N, identificada con el número 20, con frente a la calle Mendoza N° 1368 de B° Marín de Capilla del Señor, por parte de sus ocupantes Flia. Rojas-Perez.-

Artículo 2°: Desadjudicase a los Sres. Miguel Angel Rojas D.N.I. N° 21.500.401 y Patricia Edith Vargas D.N.I. N° 21.350.565, la vivienda citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Adjudicase con carácter temporario y precario a favor de los cónyuges Nélide Karina Pérez D.N.I. N° 26.683.888 y Jerónimo Martín Rojas D.N.I. N° 24.348.433 y su grupo familiar, la vivienda que por ésta Ordenanza se desadjudica.-

Artículo 4°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil siete.-

Registrada Bajo el N° 109/07.-